

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO MEDELLIN – ANTIOQUIA

Medellín, Veintiuno (21) de Enero de dos mil Quince (2015)

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMEINTO DEL DERECHO

DTE: MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO ANTIOQUIA Y AGUAS DEL

PUERTO S.A. E.S.P.

DDO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE

ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA.

RDO: 2013-00442

ASUNTO: ORDENA REQUERIR A ENTIDAD

Revisada la foliatura del presente, se encuentra que el único exhorto que falta por ser respondido, corresponde al enviado a la Empresa CONHYDRA S.A. E.S.P y cuya constancia de recibido se encuentra a folio 234. En virtud de lo anterior, se ordena que por secretaría se le requiera, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del respectivo exhorto, aporte con destino al expediente la información solicitada, so pena de las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ. JUEZ

RLV

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _______ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO

Secretaria